

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 11 de agosto de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.483	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.B.S. N° 1.601 del 03/08/94 - Designa personal temporario.....	2717
M. Ec. N° 1.605 del 03/08/94 - Desarrollo Sustentable del Chaco Sudamericano: Interés Pcial.....	2717
M. Ec. N° 1.606 del 03/08/94 - V Encuentro Nacional de la Danza Folclórica y el Canto: Interés Pcial.....	2718
M.B.S. N° 1.607 del 03/08/94 - Refuerzo de Fondos a Instituciones.....	2718
M.B.S. N° 1.611 del 03/08/94 - III Congreso Internacional de Natación: Interés Pcial.....	2719
M.B.S. N° 1.612 del 03/08/94 - Retiro Voluntario.....	2719
M.S.P. N° 1.619 del 03/08/94 - Retiro Voluntario.....	2719
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.596 del 01/08/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	2720
M. Ec. N° 1.597 del 01/08/94 - Rechaza Reingreso A.P.P.....	2720
M. Ec. N° 1.598 del 01/08/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	2720
M. Ec. N° 1.599 del 01/08/94 - Prórroga de Licencia Especial.....	2720
M. Ec. N° 1.602 del 03/08/94 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	2721
M. Ec. N° 1.603 del 03/08/94 - Cesantía de Personal.....	2721
M. Ec. N° 1.604 del 03/08/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2721
M.B.S. N° 1.608 del 03/08/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2721
M.B.S. N° 1.609 del 03/08/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2721
M.B.S. N° 1.610 del 03/08/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2721
M.B.S. N° 1.613 del 03/08/94 - Traslado de Profesional.....	2722
M.B.S. N° 1.614 del 03/08/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2722
M.S.P. N° 1.615 del 03/08/94 - Horario Extraordinario.....	2722
M.S.P. N° 1.616 del 03/08/94 - Horario Extraordinario.....	2722
M.S.P. N° 1.617 del 03/08/94 - Horario Extraordinario.....	2722
 EDICTO DE MINA	
N° 97.163 - María Eugenia - Expte. N° 14.387.....	2722
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 97.388 - Municipalidad de Salta - N° 16/94.....	2723
N° 97.387 - Municipalidad de Salta - N° 18/94.....	2723
N° 97.386 - Municipalidad de Salta - N° 6/94 (2° Llam.).....	2723
N° 97.384 - Municipalidad de Salta - N° 13/94.....	2723
N° 97.343 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias.....	2723
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 97.237 - Néstor Victervo Díaz - 34-10.795/67 y otro.....	2723
N° 97.209 - José Céspedes Alfaro - Expte. N° 34-157.577/89.....	2724
 RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 97.236 - Esther Lidia Suárez y otros - Expte. N° 34-164.986/91.....	2724

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 97.398 - Caja de Previsión Social de Salta - Natalia Carrizo Acuña y otros - Expte. N° 73-0.762-64 y otros.	2724
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 97.380 - Hidalgo, Francisco - Expte. N° 40.881/93	2725
N° 97.379 - Yañez, Raúl Alfonso - Expte. N° B-51.811/94.....	2725
N° 97.377 - Colque Guanca, María Nila - Expte. N° 1B-49.115/94	2725
N° 97.347 - Oliver, Manuel Agustín - Expte. N° 1B-53.795/94	2725
N° 97.329 - Ruiz, Luisa Sara y/o Ruiz, Sara y Ruiz, María Luisa - Expte. N° 7.740/93	2725

REMATES JUDICIALES

N° 97.395 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-32.865/92.	2726
N° 97.393 - Por: Alfredo J. Gudifio - Juicio: Expte. N° 45.497/93.	2726
N° 97.392 - Por: Alfredo J. Gudifio - Juicio: Expte. N° 47.303/93.	2726
N° 97.391 - Por: Alfredo J. Gudifio - Juicio: Expte. N° B-50.038/93.	2727
N° 97.390 - Por: Alfredo J. Gudifio - Juicio: Expte. N° B-43.554/93.	2727

CITACION A JUICIO

N° 97.397 - Provincia de Salta c/Vargas, Octavio - Expte. N° B-51.248/94.	2727
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.385 - Lizondo, Lidia Amelia - Expte. N° 1B-42.747/93.	2727
N° 97.342 - Cavanna, C. del Valle vs. Palacios, Antonio Vicente - Expte. N° 1B-49.482/94	2728

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 97.389 - Arte Cocina S.A.	2728
-----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 97.394 - Hidronort S.R.L.....	2730
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 97.323 - Sanitario El Carmen S.A., para el día 31/08/94	2731
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 97.396 - Club Integral Deportivo Cultural de Lisiados, para el día 27/08/94.	2731
N° 97.368 - Club Social y Deportivo Gral. Don José de San Martín, para el día 28/08/94.....	2731
N° 97.363 - Círculo de Oficiales Policía de Salta, para el día 03/09/94	2732

RECAUDACION

N° 97.399 - Del día 10/08/94.....	2732
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.601

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 39.467/93 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación temporaria de la doctora Lola Silvia Lávaque, y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades;

Que ello obstaculiza la labor que debe desarrollarse diariamente en el diligenciamiento de los numerosos trámites e informes jurídicos de actuaciones que llegan a la citada Dirección, por lo que se estima necesario contar con personal con conocimientos jurídicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades;

Que a los efectos de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, a la doctora Lola Silvia Lávaque, Profesional en Ciencias Jurídicas, para que preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad, y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.889/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de agosto de 1993 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de Personal Temporario a la doctora Lola Silvia Lávaque, D.N.I. N° 10.005.562, en el Ministerio de Bienestar Social y para desempeñar funciones en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, más una sobreasignación por función jerárquica a Nivel Departamento, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los

Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 06, Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.605

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° 24-05.018/94.

VISTO el expediente de la referencia a través del cual la Fundación para el Desarrollo del Chaco, solicita se declare de interés provincial el Taller de Trabajo sobre "Desarrollo Sustentable del Chaco Sudamericano", a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 13 al 17 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la trascendencia que tendrá este evento para la provincia de Salta considerando que el 50% de su territorio corresponde al Chaco Occidental y Serrano;

Que en el citado acontecimiento se tratarán temas relacionados con la alternativa para el desarrollo sustentable, el manejo y preservación de la Biodiversidad y los problemas sociales y sanitarios del Chaco Argentino;

Que de dicho Taller participarán otras provincias, Instituciones provinciales, Nacionales, Embajadas y Universidades;

Que el esfuerzo implica concretar la iniciativa justificada plenamente el reconocimiento y apoyo del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Taller de Trabajo sobre "Desarrollo Sustentable del Chaco Sudamericano", a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 13 al 17 de noviembre del corriente año, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, no generará erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.606

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/16-1.595/94.

VISTO el expediente de la referencia, a través del cual la Subsecretaría de Turismo solicita se declare de interés provincial el "V Encuentro Nacional de la Danza Folclórica y el Canto", organizado por el Centro Cultural María del Rosario de San Nicolás a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 03 y 05 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento fue declarado de Interés Turístico por Disposición N° 06/94 de la Subsecretaría de Turismo;

Que el citado evento resulta uno de los atractivos culturales de mayor importancia que presta nuestra Provincia, ya que el mismo será galardonado con la asistencia de personalidades del quehacer político, artístico y cultural de nivel internacional;

Que el esfuerzo que implica concretar la iniciativa justifica plenamente el reconocimiento y apoyo del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - declárase de Interés Provincial la realización del "V Encuentro Nacional de la Danza Folclórica y el Canto", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 03 y 05 de noviembre del corriente año, en mérito de las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior no generará erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.607

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 46.989/94 - código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y,

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas Instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros;

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compecede con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimiento de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social;

Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante Resolución Ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros;

Que atento la providencia de f.1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (2f.), que forma parte del presente

decreto, correspondiente al mes de abril de 1994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 11 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Autiero - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.611

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 07.978/94 - código 47, por el cual la Fundación Natación y Vida solicita se declare de interés provincial el "3er. Congreso Internacional de Natación" a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, toda vez que en el mismo participarán disertantes nacionales e internacionales y redundará en beneficio del deporte argentino;

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción Social y Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "3er. Congreso Internacional de Natación", organizado por la Fundación Natación y Vida, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Eveling -
Martino.**

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.612

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 33.854/94 - código 73, por el cual la señora Nilda Silvia Suárez de Leiva, personal dependiente de la Caja de Previsión Social, solicita se le otorgue retiro voluntario, y,

CONSIDERANDO:

Que su solicitud fue tramitada conforme lo establecido en el Decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93 que reglamentan el régimen de retiro voluntario previsto en la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94;

Que atento la providencia de f. 33, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señora Nilda Silvia Suárez de Leiva, L.C. N° 5.152.255, auxiliar previsional, categoría 1, de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 03 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.619

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 01.705/93 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la señora Aleja Cruz de Cano, dependiente del Hospital

del Milagro, solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas;

Que la peticionante no registra sumario administrativo pendiente;

Que atento la providencia de f. 13 y lo informado por las Direcciones General de Administración, del citado nosocomio y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario a la señora Aleja Cruz de Cano, D.N.I. N° 5.477.245, legajo N° 21.559, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría J, auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 1°, inciso a) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En el cumplimiento de lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Aleja Cruz de Cano, D.N.I. N° 5.477.245, legajo N° 21.759, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 6, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Muro - Martino.**

ANEXO

Número: 249

Denominación del Cargo suprimido: Auxiliar Enfermería

Organismo: Hospital del Milagro

Ubicación Escalafonaria: Agrup. E
- Subg. 1 - Cat. J.

Monto: 577,20

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.596 - 01/08/94 - Expte. N° 01-64.391/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración deducido contra el Decreto N° 2.354/93 por el doctor Héctor Aguilar, ex-agente de la Jurisdicción Salud Pública.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.597 - 01/08/94 - Expte. N° 11-30.945/92.

Artículo 1° - Recházase el pedido de reingreso a la Administración Pública Provincial, efectuado por el señor Julio Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 8.171.217, ex-agente dependiente de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.598 - 01/08/94 - Exptes. N°s. 01-62.889/93 y Cde. 1; 21-17.930/92.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 661/93, por el señor Mateo Ramón Montenegro, D.N.I. N° 8.554.931 ex-empleado dependiente de Contaduría General de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.599 - 01/08/94 - Exptes. N°s. 00768/94 - Cód. 99 (copia) y 00769/94 - Cód. 99.

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor del Cr. Roberto Sergio Tapia, L.E. N° 7.253.707, Nivel 14, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del 15 de febrero del presente año y mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución N° 18/92 de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Ministerio de Economía - secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.602 - 03/08/94 - Expte. N° 62.883/93 - Cód. 28.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la asignación interina en el cargo de Jefe de Sección Mesa de Entradas y Archivo, Area Funcional Administrativa, Función superior, Función Ejecutiva, Nivel IV, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, otorgada por Decreto N° 552/93, a favor de la señora Clara Mercedes Burgos, D.N.I. N° 10.582.131, Nivel 10, a partir del día 26 de marzo de 1993.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Clara Mercedes Burgos, D.N.I. N° 10.582.131, se encontró en situación de disponibilidad desde el 26 de marzo de 1993 y hasta el 05 de febrero de 1994, ante la inexistencia de cargos vacantes para su reubicación en la Planta de Personal de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3° - A partir del día 06 de febrero del presente año, reubíquese en el cargo vacante de Area Funcional Administrativa, Función Auxiliar del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Arquitectura, a la señora Clara Mercedes Burgos, D.N.I. N° 10.582.131, Nivel 10, en los términos del artículo 4to. del Decreto N° 782/94.

Art. 4° - Con encuadre en el Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante de cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Dirección General de Arquitectura - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Decreto N° 1.603 - 03/08/94 - Expediente C. 28- N° 63.650/93.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1993 y con encuadre en el Artículo 36 - inc. a), concordante del Artículo 39 de la Ley N° 5.546, dispónese la cesantía del señor Pedro Marcelino Michel, D.N.I. N° 10.582.548, Legajo Personal N° 75493/0 - Nivel 02, personal de la Dirección General de Arquitectura, por haber incurrido en la 11va. inasistencia injustificada.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.604 - 03/08/94 - Exptes. N°s. 01-63.069 y 36-13.559/93.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Manuel Víctor

Serrano, D.N.I. N° 8.294.029, con el patrocinio letrado del doctor Nicolás R. Juárez Campos, contra la Resolución N° 132/93 de la Dirección Provincial de Energía.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.608 - 03/08/94 - Expediente N° 86.618/92 - código 74 (original y referente).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señora María Mónica del Valle Pérez Casali, D.N.I. N° 11.081.394, personal dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", legajo N° 271, en contra de la resolución N° 560-I de fecha 06 de diciembre de 1993, emanada del precitado organismo, por haber quedado agotada la vía recursiva administrativa con el dictado de la mencionada resolución.

Art. 2° - Déjase establecido que la nombrada tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.609 - 03/08/94 - Expedientes N°s. 06.709/91 - código 10, 56.523/91, 50.798/91 (corresponde), 50.798/89 (fotocopia), 56.523/92 (corresponde) y 50.798/92 (corresponde) - código 68; 32.091/92 y 32.092/92 - código 66; 63.720/93 - código 01 y 30.454/93 - código 11 (referente).

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la arquitecta Nayah Juri, D.N.I. N° 13.154.286, con el patrocinio letrado de la doctora María Lelia Chaya, matrícula profesional N° 47, en contra del artículo 1° del Decreto N° 1.388 de fecha 10 de agosto de 1993.

Art. 2° - Déjase establecido que la arquitecta Nayah Juri tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.610 - 03/08/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señorita Mercedes Haydee Villagra, D.N.I. N° 11.080.493, personal dependiente de la Caja de Previsión Social, en contra de la Resolución N° 2993-I de fecha 16 de noviembre de 1993, emanada del citado organismo previsional, y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2° - Déjase establecido que la señorita Mercedes Haydee Villagra tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.613 - 03/08/94 - Expediente N° 33.578/93 - Cód. 69.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorizase el traslado al cargo vacante de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Cra. Mirta Susana Fariñas, D.N.I. N° 06.276.459, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría I, régimen horario de treinta (30) horas semanales, empleada de la Dirección General de Promoción Social.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concrétese en el cargo de Profesional en Ciencias Económicas de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, manteniendo la agente la ubicación escalafonaria de la cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.614 - 03/08/94 - Expediente N° 25.024/90 - código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 1-17.987, señor Pedro Solaligue, en contra de la Resolución N° 1.496-I de fecha 25 de junio de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Pedro Solaligue tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.615 - 03/08/94 - Expediente N° 02.615/94 - código 127.

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la concurrencia en horario extraordinario durante el mes de mayo de 1994, al señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. N° 14.489.677, legajo N° 19.917, chofer del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.616 - 03/08/94 - Expediente N° 02.560/94 - código 127.

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas durante los meses de abril y mayo de 1994, por el señor Jesús Segundo Olivera, D.N.I. N° 14.473.463, legajo N° 60.279, personal afectado de la Policía de la Provincia, con funciones de chofer y custodia del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas por mes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.617 - 03/08/94 - Expediente N° 02.676/94 - código 127.

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas durante el mes de junio de 1994, al señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. N° 14.489.677, legajo N° 19.917, chofer del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.607 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 97.163

F. N° 73.131

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Hexabor S.A. el 15 de noviembre de 1991, por Expte. N° 14.387 ha manifestado el descubrimiento en el Dpto. los Andes de un yacimiento de borato al que denominó "María Eugenia" cuyo punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón 11 de la mina "Monte Blanco" Expte. N° 1.218 se miden 3700 m Az. 206° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Se registró en el libro correspondiente con el N° de Orden 3.289. los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 04 de julio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22/07; 01, 08 y 11/08/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.388 F. N° 73.490

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 16/94**

Comunicase que el llamado a Licitación Pública Nro. 16/94 cuya apertura estaba fijada para el día 03/08/94 a horas 9,30, referente a la Adq. de Materiales Eléctricos p/Semaforización y Alumbrado Público, queda suspendida hasta nueva disposición.

Imp. \$ 21,00 e) 11/08/94

O.P. N° 97.387 F. N° 73.490

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 18/94**

Prórrogase apertura llamado a Licitación Pública N° 18/94, para el día 19 de Agosto/94 a horas 9,30, convocada para el Alq. Máq. Topadora p/un período de 1.000 hs. de trabajo.

Imp. \$ 21,00 e) 11/08/94

O.P. N° 97.386 F. N° 73.490

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 6/94 (2do. llamado)**

Infórmase de la suspensión de apertura hasta nueva disposición de la Licitación Pública N° 6/94 (2do. Llamado) referente a la Adq. de Cemento, Hierro, Cal, etc., cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 05/08/94 a horas 11,00.

Imp. \$ 21,00 e) 11/08/94

O.P. N° 97.384 F. N° 73.490

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 13/94**

Comunicase que el llamado a Licitación Pública N° 13/94 cuya apertura estaba fijada para el día 03/08/94 a horas 11,00, referente a la Adq. 600.000 Lts. Emulsión Asfáltica de rotura rápida, queda suspendida hasta nueva disposición.

Imp. \$ 21,00 e) 11/08/94

O.P. N° 97.343

F. N° 7.897

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Dirección General de Obras Sanitarias**

Financiamiento: Secretaría de Desarrollo y Acción Social de la Nación.

Llámanse a Licitación Pública para contratar la Ejecución de las siguientes Obras:

1 - "Colectora Máxima Tartagal" Presup. Ofic. \$ 756.043,17

Precio Pliego \$ 490,00

2 - "Tanque Elevado 150 m3 - Misión San Francisco - Embarcación" Presup. Ofic. \$ 58.132,82

Precio Pliego \$ 58,00

3 - "Red Cloacal y Colectora Máxima en Salvador Mazza" Presup. Ofic. \$ 1.095.141,36

Precio Pliego \$ 638,00

4 - "Planta Depuradora Salvador Mazza" Presup. Ofic. \$ 567.402,83

Precio Pliego \$ 400,00

5 - "Planta Depuradora en Aguaray" Presup. \$ 1.042.220,88

Precio Pliego \$ 540,00

6 - "Provisión Agua Corriente B° Las Palmeras - Cnia. Santa Rosa" Presup. Ofic. \$ 140.010,63

Precio Pliego \$ 130,00

7 - "Reacondicionamiento Red Cloacal en Pichanal" Presup. Ofic. 768.280,05

Precio Pliego \$ 493,00

8 - "Sistema de Desagües Cloacales en Aguas Blancas - Dpto. Orán" Presup. Ofic. \$ 308.585,74

Precio Pliego \$ 250,00

Lugar de Apertura: Salón del Centro Cultural América (Mitre N° 23 - Ciudad de Salta).

Fecha y hora de Apertura: 1° de setiembre de 1994 - Horas 10,00.

Venta de Pliegos: D.G.O.S. (España N° 887 - Ciudad de Salta)

Consultas de Pliegos: Gerencia de Ingeniería (D.G.O.S.) Juramento esq. Pje. Zorrilla - Ciudad de Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 09, 10 y 11/08/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.237

R. s/c. N° 6.568

Ref.: Expte. N° 34-10.795/67 y Agdo. N° 34-97.831/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Néstor

Victorero Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,000 Ha. del inmueble denominado Lote N° 155-B del fraccionamiento Finca Australasia, Catastro N° 3.674 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,525 lt./seg. a derivar del Río Rosario, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Australasia" compuerta N° 2. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

O.P. N° 97.209

F. N° 73.233

Departamento Riego, 14 de julio de 1994

Autorización N° 1.239 - Expte. N° 34-157.577/89 - s/Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Céspedes Alfaro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Catastro N° 5.564 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-157.577/89 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,9891 Has. del inmueble denominado Fracc. B2 de

Finca El Cebilar, del Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor José Céspedes Alfaro, con una dotación de 9,97 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expte. N° 34-95.334/78, sin tramitación final.

3° - El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 250,00

e) 29/07 al 11/08/94

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.236

R. s/c. N° 6.567

Ref.: Expte. N° 34-164.986/91

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esther Lidia Suárez, Martín Vicente Suárez, María Lucrecia Suárez, Reyes Rubén Suárez, Carlos Ramón Suárez y José Alberto Colque - coherederos de Adrián Suárez, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 6.931 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres para irrigar con carácter temporal permanente una superficie de 0,0759 Has. del inmueble Catastro N° 800 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,39 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 97.398

F. N° 7.900

La Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, cita y emplaza a los beneficiarios que se detallan a continuación o a sus herederos, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, comparezcan ante la Caja para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de extinción del beneficio:

Natalia Carrizo Acuña - L.C. N° 0.328.654 -
Expte. 73-0762-64

María Mercedes Arana - L.C. N° 9.488.182 -
Expte. 73-1770-52

Luisa Carmen Carou de Jackson - L.C. N°
9.464.479 - Expte. 73-0072-68

Bernardina Vargas de Perea - L.C. N° 9.478.918
- Expte. 73-2085-76

Asimismo se cita, en el mismo término, a las señoritas María Alina y Liliana del Valle Romero, hijas del señor Luis Romero, L.E. N° 3.906.880, Expte. N° 73-0573-75 y a la señorita Elisa Noemí Pacheco, hija de Irma Esther Díaz de Pacheco y de Dn. Alberto Raúl Pacheco Expte. N° 73-521-74.

Imp. \$ 63,00

e) 11, 12 y 16/08/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.380

F. N° 73.485

la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Hidalgo, Francisco - Sucesorio" Expte. N° 40.881/93 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 12/08/94

publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Jorge Garnica López - Juez - Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio - Secretaria. Salta, 26 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.379

F. N° 73.479

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Yáñez, Raúl Alfonso" - Sucesorio - Expte. N° B-51.811/94 que se tramitan por ante este Juzgado a su cargo, cita y emplaza a comparecer a herederos y acreedores que se crean con derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley, a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 29 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.347

R. s/c. N° 6.571

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Oliver, Manuel Agustín - Sucesorio" - Expte. N° 1B-53.795/94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 7 de Julio de 1994. Nelda Villada Valdez. Secretaria.

Sin cargo

e) 09, 10 y 11/08/94

O.P. N° 97.329

F. N° 73.435

El Dr. Vicente T. Mascietti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 2º Nom. del Distr. Jud. del Norte - Circunc. Orán - Secretaria del Dr. Marcelo Albeza, en autos: Sucesorio de Ruiz, Luisa Sara y/o Ruiz Sara y Ruiz, María Luisa - Expte. N° 7.740/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de mayo de 1994. Dr. Marcelo Roberto Albeza. Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 11/08/94

O.P. N° 97.377

F. N° 73.481

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Colque Guanca, María Nila - Sucesorio", Expte. N° 1B-49.115/94, cita por edictos que se

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.395

F. N° 73.504

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

El 50% indiviso de un inmueble edificado ubicado en Pje. 22 - Casa N° 1615 (entre los N°s. 1614 y 1616) - 10ª Etapa del Barrio Santa Ana de esta ciudad.

El día viernes 12 de agosto de 1994, a las 19.35 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.502,94 (2/3 partes de su V.F.): el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en Pasaje 22 - Casa N° 1615 (entre los N°s. 1614 y 1616) - 10ª Etapa del Barrio Santa Ana de esta ciudad e identificado con Catastro N° 86.306 - Secc. R - Manz. 708 b - Parc. 31 - Dpto. Capital 01. Medidas: 10 mts. de fte. x 25 mts. de fdo.; Superficie: 250 m2; Plano N° 6.547 - Lámina 5; Límites: al NE c/P. 32 Matr. 86.307, al NO c/Pje., al SE c/zona de servicio y al SO c/Parc. 30 Matr. 86.305. Edificación: se trata de una vivienda que tiene 1 living-comedor, 1 cocina con mesada y muebles superiores e inferiores, 1 pasillo, 1 baño de 1ra. revestido con azulejos y con accesorios color blanco, 2 dormitorios sin placares y un lavadero, con techos de losa a dos aguas y con tejas francesas, paredes de ladrillos huecos revocadas y pintadas, con pisos calcáreos, con puertas de maderas, con marcos, ventanas y postigones metálicos, con un jardín al frente y patio, sin tapia en su fondo y parte en su costado Norte. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por la Sra. María D. Fernández con su flia., quien manifiesta que lo hace en carácter de inquilina. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: en el acto seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra Paulina Cruz de Espinoza s/Ejecutivo, Expte. N° B-32.865/92. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 78,00

e) 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.393

F. N° 73.499

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Inmueble edificado en Villa 20 de Junio ubicado en calle Adán Quiroga N° 2248.

El día 12/08/94 a horas 19.20, en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 3.022.- (ordenada

en autos), un inmueble Catastro N° 56.018, Sec. "O", Mza. 471, Parc. 4 -Dpto. Cap.-, ubicado en calle Adán Quiroga N° 2248 (Villa 20 de Junio) de esta ciudad con una superficie total de 200,00 m2 (8,00 x 25,00 mts.). Construcción: cuenta con tres habitaciones de ladrillos huecos, una cocina comedor y un baño c/pozo ciego, con techo de chapa y tirantería de madera. Está tapiada en su totalidad con ladrillones y ladrillos macizos. Cuenta con los servicios de luz y agua. El tendido de la red de cloaca y alumbrado público pasa por la calle, siendo ésta, enripiada. Se encuentra habitada por la Sra. Enriqueta Gómez de Cardozo, quien lo hace en calidad de propietaria, su esposo, tres hijos y un nieto. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña (dinero en efectivo y/o cheque certificado de plaza) y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y uno en el Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en juicio que se sigue c/Romero Cardozo, Berno y Gómez de Cardozo, Enriqueta s/Ej. Hipotec., Expte. N° 45.497/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial)

Imp. \$ 17,00

e) 11/08/94

O.P. N° 97.392

F. N° 73.500

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Inmueble ubicado en calle Tucumán N° 355.

El día 12/08/94 a horas 19.15, en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 1.985,13.- (Correspondiente a las 2/3 valor Fiscal), un inmueble Catastro N° 81.675, Sec. "D", Mza 44, Parc. 37 b -Dpto. Cap.-, ubicado en calle Tucumán N° 355, Dpto. N° 7 de esta ciudad con una superficie total según cédula parcelaria de 65,54 m2. Se accede al mismo por un pasillo comunitario de aprox. 1,60 mts. Tiene edificado un living, dos habitaciones de ladrillos, una cocina comedor y un baño de 1ra., todo con techo de chapa de fibrocemento y tirantería de madera, con piso de mosaico y tapiado. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, pavimento y teléfono. Está habitada por el Sr. Francisco E. Baeza en calidad de propietario con su esposa, su hija y esposo, un hijo soltero y dos nietos menores de edad. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña (dinero en efectivo y/o cheque certificado de plaza) y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la

subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y uno en el Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en juicio que se sigue c/Baeza, Francisco E. s/Emb. Prevent., Expte. N° 47.303/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial).

Imp. 17,00

e) 11/08/94

O.P. N° 97.391

F. N° 73.501

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**REMATE CON BASE****Inmueble ubicado en Cerro 20 de Febrero,
atrás de la Calle Polo Sur.**

El día 12 de agosto de 1994, a horas 19.25 en calle Zabala N° 410, lugar donde estará mi bandera remataré con la base de \$ 3.072,01.- (importe correspondiente a las 2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 51.678, Sec. "N", Mza. 1, Parc. 2, -Dpto. Capital- ubicado sobre Cerro 20 de Febrero, (ST 1.182,91 m2), se trata de un terreno que está desocupado, no posee construcción alguna, ni servicios y se encuentra en desnivel sobre la falda del cerro en un callejón ubicado detrás de la calle Polo Sur. Revisar de 8 a 20 horas. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación en juicio que sigue c/Robles, Carlos A. s/Ejec. Expte. N° B-50.038/93. Edictos por dos días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Sellado de Rentas 1,25% a cargo comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en el domicilio del remate Zabala N° 410 el que cuenta con croquis de ubicación y/o al expediente en horas de despacho.

Imp. \$ 34,00

e) 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.390

F. 73.502

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en Pichanal (Pcia de Salta)
ubicado en calle 20 de Febrero esq. calle s/n.**

El día 12 de agosto de 1994, a horas 19.10 en calle Zabala N° 410, lugar donde estará mi bandera remataré

con la base de \$ 293,02.- (importe correspondiente a las 2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 15.471, Sec. "A", Mza. 12, Par. 4, -Dpto. de Orán- ubicado en Pichanal en calle 20 de Febrero esq. Pje. s/n. se trata de un terreno (23 x 32,50 mts.) en el que se encuentra una casilla de madera de aprox. 2,50 x 3 m. y cerrado el terreno con postes de madera y alambres, cuenta con los servicios de agua, luz y cloacas pero sin conexión está ocupado por el Sr. Ortidorio Torrez y su hija y manifiestan que lo hacen en calidad de propietarios. Revisar de 8 a 20 horas. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación en juicio que sigue c/Construcciones Orán y otro s/Ej. de Sentencia, Expte. N° B-43.554/93. Edictos por 2 días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Sellado de Rentas 1,25% a cargo comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en el domicilio del remate Zabala N° 410.

Imp. \$ 34,00

e) 11 y 12/08/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 97.397

F. N° 7.899

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Provincia de Salta c/Vargas, Octavio - Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo" Expte. N° B-51.248/94, cita al Sr. Octavio Vargas o/a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que los represente. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 16/08/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.385

F. N° 73.492

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia de 2da. Nominación, por la Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Farfán, Felipe Zenobio vs. Lizondo, Lidia Amelia - Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-42.747/93 cita y emplaza a la demandada para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. Salta, 25 de abril de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.342

R. s/c. N° 6.570

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1° Nom. Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Cavana, Cristina del Valle vs. Palacios, Antonio Vicente - Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-49.482/94, cita y emplaza a comparecer a Juicio a Antonio Vicente Palacios, a quien se identificara

debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 1 de Agosto de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 09, 10 y 11/08/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.389

F. N° 73.495

ARTE COCINA S.A.

Escritura Número: Veinticuatro. (24).

Arte Cocina Sociedad Anónima su Constitución.-
Capital: \$ 40.000.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: Andrés Figueroa Solá, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número sesenta, comparecen el señor José Francisco Pedro Martignone, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la señora María del Valle Karavosti, nacido el día 18 de marzo de 1944, de 50 años, con Documento Nacional de Identidad N° 8.177.533, comerciante, domiciliado en calle Los Jazmines N° 345; María del Valle Karavosti, argentina, casada en primeras nupcias con el señor José Francisco Pedro Martignone, nacida el 23 de enero de 1949, de 45 años, con Documento Nacional de Identidad N° 6.163.385, domiciliada en calle Los Jazmines N° 345; Claudia Stella Martignone, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Severo Antonini, nacida el día 30 de noviembre de 1968, de 25 años, con Documento Nacional de Identidad N° 20.399.461, comerciante, domiciliada en calle Caseros N° 2.135, Block A-1, departamento N° 1, planta baja; José Horacio Martignone, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Eugenia Teresa Lagrost, nacido el día 28 de setiembre de 1969, de 24 años, con Documento Nacional de Identidad N° 20.707.308, estudiante, domiciliado en calle Los Jazmines N° 345 y Patricia Eugenia Martignone, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Angel Gustavo Issa, nacida el día 22 de enero de 1972, de 22 años, con Documento Nacional de Identidad N° 22.468.449, estudiante, domiciliada en calle Los Jazmines N° 345, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, como también la doy de que los mismos dicen: Que con-

ren a este acto a fin de otorgar el presente instrumento público constitutivo de la sociedad "ARTE COCINA SOCIEDAD ANONIMA", y en consecuencia por unanimidad declaran:

Primero: Que constituyen la sociedad que se denomina "ARTE COCINA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1.398 de esta ciudad de Salta, con jurisdicción en la Provincia de Salta.

Segundo: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) que se suscribe íntegramente en este acto por los accionistas comparecientes en dinero en efectivo en las siguientes proporciones, esto es: el señor José Francisco Pedro Martignone, suscribe ciento ochenta acciones que importa la suma de Pesos Dieciocho Mil; la señora María del Valle Karavosti, suscribe ciento sesenta acciones que importa la suma de Pesos Dieciséis Mil, y cada uno de los hermanos Martignone-Karavosti suscriben veinte acciones que importa la suma de Pesos Dos Mil, quedando integrado así íntegramente el Capital. Todas las acciones suscriptas son al portador de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción.

Tercero: Los Accionistas fijan en dos el número de Directores Titulares e igual número de suplentes, designándose en tales cargos al señor José Francisco Pedro Martignone Director Titular Presidente, María del Valle Karavosti Director Titular Vice-Presidente, Claudia Stella Martignone y José Horacio Martignone Directores Suplentes, todos con mandato por dos ejercicios. Cuarto: Que aprueban el estatuto social de la sociedad en el siguiente tenor.- Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se Denominará "ARTE COCINA S.A.".- Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo a tales fines fijárseles o no un capital determinado y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no.- Artículo Tercero: Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa

y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado o disminuído por Asamblea General de Accionistas.- Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la explotación de carpintería industrial para la producción de muebles de cocina, mesas, sillas, puertas, ventanas, placard y de cualquier otra forma de industrialización de la madera.- Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor de muebles de propia fabricación, de maderas, laminados, muebles en general, artículos del hogar y electrodomésticos.- Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras.- Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos vinculados, directa o indirectamente con los fines expresados, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por ese Estatuto.

Artículo Quinto: Capital: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) representado por cuatrocientas (400) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción.- El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria sin requerir nueva conformidad administrativa, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 Ley 19.550 (t.o.).- Los títulos representativos de acciones y los certificados previsionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o.).- Artículo Sexto: Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá optar entre alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley 19.550.- Artículo Séptimo: Debentures-Bonos: La sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones negociables en la forma, término y condiciones establecidos en la Sección Octava del Capítulo Segundo de la Ley 19.550.- También podrá emitir bonos de participación para el personal conforme a lo prescripto en el artículo 230 de la Ley 19.550.- Artículo Octavo: Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la

sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, sobre la base del número mínimo de dos y máximo de cinco, con duración de sus funciones por dos años pudiendo ser reelegidos.- La sociedad debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- Entre los miembros del directorio, la asamblea designará un presidente y un vicepresidente.- El quórum del Directorio será la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos presentes.- La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente y Vice-Presidente del Directorio, indistinta y alternativamente.- Artículo Noveno: Remuneración de los Directores: Los Directores tendrán la remuneración que fijela asamblea, pudiendo disponer retiros mensuales y asignaciones por movilidad y gastos de representación.

Artículo Décimo: Garantía de los Directores: Los Directores deberán depositar la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) en la Caja de la sociedad como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones.- Artículo Décimo Primero: Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás entidades de créditos oficiales y/o privadas, establecer agencias o sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales especiales, generales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, revocarlos, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.- El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea.- Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso tendrá la remuneración que se le fije por la asamblea.

Artículo Décimo Segundo: Asambleas-Convocatoria: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 (t.o.), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el

caso de la Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o.), según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Tercero: Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio social cerrará el día treinta (30) de noviembre de cada año calendario, y se confeccionarán los estados de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán; 1°) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; 2°)-A remuneraciones del Directorio y Síndico.- El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones durante el año de su sanción.

Artículo Décimo Cuarto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado anualmente por Asamblea la que designará simultáneamente un suplente.- **Artículo Décimo Quinto: Disolución y Liquidación:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550 (t.o.).- Producida la disolución de la sociedad, su liquidación, de corresponder, estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **Quinto: Aceptación de Cargos y constitución de domicilio especial:** En este estado el señor José Francisco Pedro Martignone, señora María del Valle Karavosti, señora Claudia Stella Martignone y señor José Horacio Martignone, manifiestan: Que aceptan los cargos para los cuales fueran propuestos y designados en el punto "Tercero" de este instrumento.- Asimismo en cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en calle Los Jazmines N° 345 Barrio Parque Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta.- **Sexto: Disposición Transitoria:** Hacen constar los comparecientes, que el Contador Público Nacional Juan Carlos Parodi, con Libreta de Enrolamiento N° 6.511.946, domiciliado en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad y el suscripto escribano quedan facultados para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente puedan

efectuar todas las comunicaciones y tramitaciones pertinentes ante los organismos oficiales de registro y contralor para obtener su aprobación e inscripción, e inclusive retirar el depósito que establece el artículo 187 de la Ley 19.550, una vez que dicha inscripción se produzca, aceptando las modificaciones al presente Estatuto que sean impuestas por las autoridades de contralor, pudiendo a todos los efectos señalados firmar los instrumentos públicos y/o privados correspondientes.- A su vez, mediante escritura N° 27 de fecha 06 de julio de 1994, complementaria de la anterior, y escritura N° 33 de fecha 19 de julio de 1994, rectificatoria, ambas autorizadas por el escribano Andrés Figueroa Solá, se designa Síndico Titular al Contador Público Nacional Juan Carlos Parodi, L.E. N° 6.511.946, con domicilio en calle Vicente López N° 22, y Síndico Suplente al Abogado Alberto Domingo García Cainzo, L.E. N° 8.089.425, con domicilio en Pasaje Gabriel Puló N° 40.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 09/08/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 221,00

e) 11/08/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 97.394

F. N° 73.498

HIDRONORT S.R.L.

Fecha de Instrumento: 20/07/93

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "HIDRONORT S.R.L. - Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato". Expte. N° 8.701/93, ordenando la publicación de edictos por medio del cual se hace saber: El cedente, Sr. Alejandro Castro, D.N.I. 16.229.989, con domicilio en calle Jachal N° 3.727 de B. Empalme de la ciudad de Córdoba, cede al Sr. Ramiro Gustavo Pellegrini, D.N.I. 18.019.241, argentino, casado, nacido el 12/10/1966, de profesión comerciante con domicilio en calle Caseros N° 752 de la Ciudad de Salta - Capital, dos mil (2.000) cuotas sociales de HIDRONORT S.R.L. que representan el 50% del total de capital societario, cede y transfiere al cesionario Sr. Ramiro Gustavo Pellegrini la totalidad de sus cuotas sociales las que se encuentran totalmente integradas. El cesionario acepta de plena conformidad la presente cesión.

El precio total convenido de la presente cesión se fija en la suma de pesos cinco mil (\$5.000) cuya forma de pago se ha convenido oportunamente entre los contratantes.

De conformidad al presente acuerdo de cesión de cuotas sociales y retiro del socio Alejandro Castro de la firma "HIDRONORT S.R.L." queda modificado el contrato constitutivo de la siguiente forma:

A partir de la fecha del presente, quedan como únicos socios integrantes de la firma "HIDRONORT S.R.L." los Sres. Oscar Dante Cabral D.N.I. 12.997.194, cuyos demás datos personales se encuentran especificados en el contrato constitutivo y Sr. Ramiro Gustavo Pellegrini cuyas demás condiciones personales han sido referidas en el encabezamiento del presente contrato.

La participación societaria de ambos socios queda establecida de la siguiente forma: Oscar Dante Cabral queda como propietario de dos mil (2.000) cuotas sociales de "HIDRONORT S.R.L." que representan el 50% del total del capital societario y Ramiro Gustavo Pellegrini queda como propietario de dos mil (2.000) cuotas sociales de "HIDRONORT S.R.L." que representan el 50% del total del capital societario.

Ambos socios adquieren la categoría de únicos socios Gerentes con facultades de administración y representación legal de la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta con las facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato constitutivo.

Salta, 14 de octubre de 1993.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 29/07/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 11/08/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 97.323

F. N° 73.423

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1994, a las 20,00 horas, en sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Elección de nuevas Autoridades del Directorio y de Consejo de Vigilancia.
- 4°) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 08, 09, 10, 11 y 12/08/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 97.396

F. N° 73.508

CLUB INTEGRAL DEPORTIVO CULTURAL DE LISIADOS DE SALTA

El Club Integral Deportivo Cultural de Lisiados de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 1994, en Pje. Nolasco López N° 309, V°. María Esther, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración del Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Irma E. Escalante

Juan Angel Flore

Prosecretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/08/94

O.P. N° 97.368

F. N° 73.455

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 y sus concordantes, de nuestros Estatutos Sociales, convócase por este medio a los señores asociados del Club Gral. Don José de San Martín, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de agosto

de 1994 a horas 10,00, en su sede social de República de Siria N° 49, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado é Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Renovación total de autoridades por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reforma de Estatutos y disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiere reunido y a la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 47).

Salta, agosto de 1994

Hugo Burgos

Isidro Gareca

Secretario

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 10 y 11/08/94

O.P. N° 97.363

F. N° 73.457

**CIRCULO DE OFICIALES
POLICIA DE SALTA.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la

Policía de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1993, que se llevará a cabo el día 03 de setiembre de 1994 a horas 10,00 en la sede de la entidad, sita en calle Juramento N° 37 de esta ciudad, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos socios para que firmen la misma.
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General y cuadro demostrativo de ingresos y egresos, Memoria, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al período 1993.

Nota: Art. 28°: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Crio. Gral. Roque B. Valdez

Presidente

Sub-Crio. Gerardo Omar González

Secretario

Imp. \$ 13,00

e) 10 y 11/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.399

Saldo anterior	\$ 84.580,80
Recaudación del día 10/08/94.....	\$ 583,60
TOTAL	\$ 85.164,40